GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Al contestar cite Radicado 20261I0052333-3 Id: 335390
Folios: 5 Fecha: 2026-05-28 16:33:55
Anexos: 2 DOCUMENTO DIGITAL
Remitente: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Destinatario: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Doctor,
JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ
Secretario TIC
Departamento del Quindío

Asunto: Necesidad Secretaria Administrativa – Equipos de Computo y Licencias de Software

OBJETO:"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027."

El Departamento del Quindío, como entidad pública del nivel territorial, encargada de la prestación de múltiples servicios, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, para lo cual cuenta con una sede administrativa y otras instalaciones alternas donde funcionan y se desarrollan las actividades misionales y administrativas de las diferentes Secretarías y dependencias pertenecientes a la Administración Central Departamental, para las cuales es menester contar con la dotación tecnológica necesaria que permita el desarrollo de las actividades asignadas.

En cumplimiento de las funciones asignadas de la Secretaría Administrativa, tales como, garantizar y velar por el correcto funcionamiento de la entidad, se hace importante contar con los elementos tecnológicos, tales como computadores, impresoras, escáneres, entre otros, para dar cumplimiento de manera eficaz, transparente y oportuna a la prestación de los servicios administrativos.

Así mismo, es deber de la Secretaría Administrativa, garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Central Departamental, y para tal fin, se evidencia la necesidad de adelantar la adquisición de licencias de software, plataformas tecnológicas y demás elementos tecnológicos que permitan fortalecer los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y el soporte operativo de las diferentes dependencias.

En cabeza del ente territorial recaen una serie de obligaciones, para las cuales se desarrollan un sin número de actividades y trámites que propenden por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia; generando de esta forma la satisfacción del interés general.

La Administración Central del Departamento del Quindío, a través de las actividades enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental "Por y Para la Gente 2024-2027", busca generar diferentes impactos que beneficien a la comunidad por medio de la prestación de servicios dinámicos y eficientes y la ejecución de proyectos en pro del fortalecimiento del Departamento. Así mismo, es pertinente generar iniciativas que permitan contar con procesos y procedimientos institucionales eficientes que garanticen la óptima respuesta a las diferentes necesidades de los ciudadanos del Departamento.

El propósito es continuar con el desarrollo de las iniciativas contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental que buscan la integración de los servicios del Estado, donde se promueva el acceso de los ciudadanos a la información, de modo que puedan recibir de primera mano, una atención optima que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida, y se fortalezca el desempeño institucional de manera transversal.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Quindío, como ente gestor de los recursos y el desarrollo del Departamento, busca constantemente mejorar sus servicios y espacios para responder de manera efectiva a las necesidades de la comunidad. En este contexto, la modernización locativa se presenta como una oportunidad clave para optimizar la infraestructura y garantizar un ambiente más funcional, accesible y acogedor para todos los funcionarios, colaboradores y ciudadanos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la gente" vigencia 2024 - 2027, contempla el proyecto: Implementación de un programa de Modernización Administrativa y Locativa de bienes y muebles e inmuebles a través del diagnóstico y fortalecimiento de la gestión institucional del Gobierno Departamental del Quindío, mediante el Programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", enmarcado en la línea estratégica *No. 4: Gobernabilidad, Fortalecimiento institucional y seguridad. "Quindío territorio seguro y confiable."*

La modernización Administrativa y locativa de la Gobernación del Quindío es un proceso esencial que responde a las múltiples necesidades que esta presenta y a los objetivos estratégicos que buscan una mejora en la gestión pública, para así poder aumentar la eficiencia administrativa, poder ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía y proporcionar un ambiente de trabajo más cómodo para los funcionarios y colaboradores que laboran allí.

El proyecto de modernización administrativa y locativa de la Gobernación del Quindío no solo responde a la necesidad de actualizar y mejorar la infraestructura existente, sino que también se alinea con objetivos más amplios de eficiencia, sostenibilidad, inclusión y atención al ciudadano. Es una inversión necesaria para transformar la gobernación en un espacio moderno, funcional y preparado para afrontar los desafíos del futuro.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con las actividades que se pretenden realizar de acuerdo al plan de acción que permita dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la gente", se hace necesario contar con los medios tecnológicos prioritarios para construir la información, escanear y retroalimentar las diferentes plataformas, bases de datos y sistemas de información que faciliten el desarrollo de las actividades encaminadas a obtener la información real y más cercana a la ciudadanía y la adquisición y/o renovación de licencias de software, plataformas tecnológicas y demás elementos tecnológicos que permitan el correcto funcionamiento, fortalecimiento administrativo y soporte operativo de las diferentes Secretarías y dependencias de la Gobernación del Quindío.

Así mismo, El Departamento del Quindío adelantó el proceso de Negociación Colectiva con Organizaciones sindicales *SINTRENAL SINTRADEPARTAMENTAL y SUTEQ* de conformidad con lo regulado por el *Capítulo 4° del Decreto 1072 de 2015 que compiló el Decreto 160 de 2014.* Como consecuencia del Acuerdo celebrado, se expidió la Resolución 0938 del 23 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Acuerdo Colectivo 2025-2026 suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y las mencionadas Organizaciones Sindicales.

El Acuerdo Colectivo en su punto 3.2.10. ACUERDO SOBRE DOTACIÓN DE OFICINAS determina que: "La Administración Pública Departamental realizará el estudio técnico de dotación de las oficinas del área administrativa de las instituciones educativas y planta central, con el fin de adquirir los muebles y equipos necesarios acorde a la labor que desempeñan los funcionarios administrativos que laboran en las dependencias y además que cumplan con lo reglado en el programa de salud y seguridad en el trabajo.

Para ello, el Departamento adelantará una mesa técnica que incluya a la Secretaría TIC, con la finalidad de adelantar el diagnóstico y evaluación de los implementos tecnológicos que permitan un óptimo cumplimiento de las actividades de la entidad. "

De acuerdo a lo anterior, con la presente contratación se pretende posibilitar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración, en este caso, se propende por el cumplimiento de los compromisos que en materia laboral colectiva adquirió el Departamento, para lo cual se destaca que dichos elementos se encuentran encaminados a posibilitar el normal funcionamiento de la Administración Departamental bajo el entendido que como se dijo, de un lado se propende por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el ente territorial y que se encuentran en cabeza de la Secretaría Administrativa del Departamento y de otro corresponden precisamente a funcionarios públicos que contribuyen de manera activa al cumplimiento de las labores y competencias asignadas al Departamento.

Así las cosas, se requiere la compra de equipos de cómputo y demás herramientas tecnológicas en virtud de lo pactado en el punto 3.2.10 del Acuerdo Colectivo 2025-2026.

Por consiguiente, se requiere la compra de equipos de cómputo y demás herramientas tecnológicas que permitan el correcto funcionamiento y fortalecimiento administrativo y operativo de las diferentes Secretarías y dependencias de la Gobernación del Quindío, los cuales deberán tener muy buena capacidad de procesamiento, módulos de memoria que permitan cargar la información de manera eficaz, alto rendimiento para el despliegue de datos, suficiente capacidad de almacenamiento para guardar la información generada, conexión a Internet de alta velocidad y medios de almacenamiento externo para copias de seguridad y backup.

Los equipos requeridos deben ser de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales fueron suministradas por la Secretaría TIC a esta dependencia.

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**IMPRESORA LASER LÁSER O LED**	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi, copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7", procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo	04

		consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.	
2	DESKTOP ESCRITORIO	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24" FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	09
3	PORTÁTIL	Portátil corporativo, pantalla 15.6" FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	03
4	ESCÁNER A4	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas	02
5	LICENCIAS	Licencia Ofimatica (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50GB), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario	6
6	LICENCIAS	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac	25

NOTA: Es preciso establecer que las cantidades finales a solicitar de acuerdo a la necesidad de este despacho, podrán ser sujetas a modificaciones de conformidad a los precios finales definidos en la oferta económica definitiva del proceso, priorizando la efectiva ejecución de presupuesto total asignado.

Teniendo en cuenta lo anterior se coloca en conocimiento:

No. DE PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL	OBJETO DEL PROCESO
	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA

71	TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027."

Para la adquisición de dichos elementos tecnológicos, se cuenta con el siguiente presupuesto, los cuales hacen parte del siguiente recurso de la Secretaría Administrativa:

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL RUBRO	No. RUBRO PRESUPUESTAL	No. Y NOMBRE META PRODUCTO	No. Y NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO
Ejecutar las actividades de suministro e insumos tecnologicos y logisticos para la modernización de la Entidad que propendan a fomentar la cultura organizacional y ambiental por medio de acciones ecologicas y de organización dirigidas al Talento Humano.	No	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000	0304 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00. 4599034.24131 -83	4599034. Sedes dotadas	459903400- Sedes dotadas

Cordialmente,

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo

Elaboró: Carolina Diaz González – Abog. Contratista D.A.R.F

Revisó: Erika Yiseth García Cubillos –Profesional Contratista D.A.R.F

Aprobó: Mayra Alejandra Noreña González – Directora Administrativa D.A.R.F

Anexos
1. Certificado de existencia de Plan Anual de Adquisiciones – Un (1) folio.
2. Solicitud de Certificado Banco de Programas y proyectos – Un (1) folio.

Armenia Q, febrero de 2026

Doctora
SANDRA MILENA MANTILLA QUINTERO
Secretario Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e)
Gobernación del Quindío

ASUNTO: NECESIDAD PARA EL PROCESO DE COMPRA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS. - SECRETARIA DE FAMILIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la necesidad de conformar una bolsa conjunta de necesidades comunes de la Administración Departamental, de acuerdo al presupuesto oficial de inversión o funcionamiento de las diferentes secretarías, nos permitimos enviar la necesidad concerniente a la secretaría de Familia cargada a la siguiente información:

PLANEACION PRECONTRACTUAL No. 71

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027."

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "2. Ejercer las competencias que les correspondan".

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2° numeral 3° y artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

"**Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.** Para los solos efectos de esta ley:

(...)

3°. Se denominan servicios públicos:

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

(...)

Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

El Departamento del Quindío, como entidad Estatal conforme lo indicado en el artículo 2° y 11° de la Ley 80 de 1993, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

En los artículos descritos anteriormente se encuentra concordante con el artículo 209 ibídem en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines esenciales del estado.

El Departamento del Quindío, como entidad pública del nivel territorial, encarga de la prestación de múltiples servicios, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe ejecutar políticas, planes y proyectos, para lo cual cuenta con una sede administrativa, con instalaciones donde funcionan las diferentes secretarías y dependencias pertenecientes a la administración central departamental: la secretaria de familia fomenta acciones que permiten el cumplimiento de metas y proyectos establecidos en la misma.

Conforme a lo dispuesto en el manual de funciones de la gobernación del Quindío la misión de la Secretaría de Familia aborda de manera integral la familia y el desarrollo personal a través de la formulación, diseño, dirección, promoción y ejecución de políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones de reconocimiento, participación,

prevención y atención social integral que tiendan a la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y al fortalecimiento de las poblaciones vulnerables y diferenciales del departamento; así como la generación, promoción y concertación de espacios para el desarrollo humano de todos los Quindianos, de esta forma es reconocida por su eficiencia y contundencia en la formulación, implementación y articulación territorial de políticas públicas, programas y estrategias que responden a promover el desarrollo humano del departamento del Quindío conforme a sus necesidades.

Teniendo en cuenta la organización y la distribución de la secretaria de familia, nos encontramos que está distribuida en diferentes direcciones y oficinas y por ende es relevante en este punto establecer la dinámica que se presenta en cada una de ellas con la finalidad de determinar la importancia de contar con el recurso humano, elementos y servicios profesionales que requieren las diferentes dependencias, necesarios para brindar operatividad y dinamismo a cada una de ellas.

Es así como la dirección administrativa de desarrollo humano y familia en cargada de Dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos orientados a garantizar el desarrollo de la familia, entendida por ciclo vital y enfoque poblacional, diferencial y de condición especial, a través de acciones que fundamenten y conserven el desarrollo humano y social del departamento del Quindío en el marco de cumplimiento de las políticas nacionales e internacionales y las metas del Plan de Desarrollo Departamental. La cual se conforma por la dirección de adulto mayor y discapacidad, oficina de la familia, oficina de la mujer y la equidad y oficina de la juventud.

Por otro lado, la dirección de poblaciones, es la dirección encargada de Dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas, el diseño de programas y proyectos específicos de participación, protección, reconocimiento, atención e inclusión que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP, migrante y habitante de calle, del departamento del Quindío; especialmente las que se encuentran en condición de vulnerabilidad y que conduzcan a garantizar su inclusión en el ámbito social, político y económico.

Es evidente que descrito lo anterior la secretaria de familia de la gobernación del Quindío, asiste de manera permanente a las diferentes poblaciones y comunidades vulnerables en el departamento del Quindío y a sus diversas situaciones y necesidades planteadas por los mismos, de acuerdo a las dinámicas del territorio, a través de jornadas de atención, talleres, foros y demás actividades que requieren la participación activa de las poblaciones objeto de la atención.

Ahora bien, el fin de la contratación pública está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el estado, para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos, prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas, la actividad contractual de la administración comporta a un carácter eminentemente reglado, en la medida que existen normas de carácter imperativo que demarcan los diferentes pasos o trámites para cada procesos de selección, normativa que además incluye principios que deben ser utilizados en la interpretación y aplicación de las normas que conforman la materia, como lo son los principios de la contratación estatal de la función pública y de la actuación administrativa

Conforme a lo anterior se hace necesario participar en el proceso adelantado por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Quindío cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES**

DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027."

Es esencial que la Secretaría de Familia cuente con equipos tecnológicos debido a los beneficios que aportan en términos de eficiencia operativa, acceso a la información, comunicación, innovación y seguridad. Estos equipos permiten automatizar procesos, facilitar la toma de decisiones informadas, mejorar la interacción entre la entidad y los diferentes grupos poblacionales abordados desde su misionalidad, adaptarse a las últimas tendencias y proteger los datos sensibles. En conjunto, estos factores contribuyen a que la entidad se mantenga competitiva y preparada para los desafíos cotidianos.

La Secretaría de Familia debe informar de manera acertada sobre los programas y proyectos de la oferta institucional, con el fin de construir y definir mensajes institucionales eficientes y efectivos dirigidos a la sociedad quindiana. En este sentido, el uso de equipos tecnológicos fortalece la comunicación entre los distintos grupos poblacionales, permitiendo que la ciudadanía conozca las acciones del Gobierno Departamental y garantizando una comunicación real con la comunidad local y regional.

Por otra parte, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la dependencia es fundamental para mantenerla a la vanguardia, favoreciendo la participación de la comunidad en las estrategias institucionales y promoviendo una vía de comunicación directa, eficaz, flexible, multidireccional y accesible para toda la ciudadanía. Este enfoque busca siempre un equilibrio entre la tecnología y la interacción humana para mejorar la gestión institucional.

Frente a esta necesidad, actualmente la Secretaría de Familia no cuenta con la capacidad tecnológica requerida para lograr una articulación efectiva en la construcción y definición eficiente de los programas y proyectos de su misionalidad. Por ello, es necesario efectuar los procesos correspondientes para la adquisición y provisión de bienes y suministros de oficina que garanticen el cumplimiento eficiente de sus funciones. Asimismo, se deben generar iniciativas que permitan establecer procedimientos institucionales eficientes que aseguren respuestas óptimas a las necesidades de la ciudadanía y contribuyan al desarrollo de las labores de apoyo y misionales de la entidad.

En los últimos años, la tecnología se ha convertido en un pilar fundamental para la generación, aprovechamiento y socialización del conocimiento en todos los niveles de la sociedad. La Administración Departamental, consciente de esta realidad, reconoce la importancia de modernizar sus procesos y procedimientos mediante herramientas tecnológicas que permitan contar con información efectiva, fortaleciendo e innovando la infraestructura tecnológica.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con las actividades establecidas en el plan de acción, es imprescindible contar con los medios tecnológicos prioritarios para la construcción, digitalización y retroalimentación de las distintas plataformas, bases de datos y sistemas de información. Esto facilitará el desarrollo de actividades orientadas a obtener información real y cercana a la ciudadanía, dinamizando así la operatividad de la Secretaría de Familia y garantizando el cumplimiento de planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo **"POR Y PARA LA GENTE 2024-2027"**

Por lo tanto, esta compra se solicita con el objetivo de garantizar una operatividad óptima, eficaz, eficiente y oportuna en las diferentes direcciones y jefaturas que conforman la Secretaría de Familia. Los equipos adquiridos serán utilizados principalmente para potenciar la efectividad de los distintos procesos administrativos, mejorando la capacidad

de respuesta institucional y optimizando el desempeño de la entidad en beneficio de la comunidad.

Ante la necesidad de los elementos que cubrirán las necesidades de la Secretaria de Familia expuestas en los párrafos anteriores, en cuanto a su funcionamiento, se destinaron los siguientes equipos con sus correspondientes características técnicas:

1. **DESKTOP ESCRITORIO ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES:**

Equipo de Mesa Procesador Core i5 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 500 GB, memoria 8 GB DDR4 ampliable, monitor 24" FHD, conectividad Ethernet Gigabit, periféricos incluidos, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	6

2. **IMPRESORA LASER LÁSER O LED:**

Impresora BN 55 ppm Carta - 800 MHZ - Duplex - Red - USB - 600 Hojas - Memoria 512MB o superior Pantalla táctil color (CGD) de 4,3" (10,92 cm); rotación (ánguloajustable) - Ciclo De Trabajo (Mensual, Carta) Hasta Hasta 350.000 páginas- Volumen de páginas mensuales recomendado 5.000 a 25.000 páginas E-PRINT OPCIONAL NO ESTABA INCLUIDO!	1

3. **ESCÁNER A4:**

Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas	1

Finalmente, la dependencia actualmente maneja un volumen significativo de información digital relacionada con [expedientes contractuales / bases de datos institucionales / archivos administrativos], lo que ha generado limitaciones en la capacidad de almacenamiento disponible en los equipos de cómputo asignados.

Adicionalmente, se requiere fortalecer los mecanismos de respaldo y protección de la información institucional, con el fin de prevenir pérdida de datos por fallas técnicas, daños físicos, ataques informáticos o eventos imprevistos.

a) Discos duros internos

Se requiere la adquisición de discos duros internos con el propósito de:

•Ampliar la capacidad de almacenamiento de los equipos de cómputo.
•Mejorar el rendimiento operativo (en caso de migración a tecnología SSD).
•Garantizar el adecuado funcionamiento de software institucional y bases de datos.
•Sustituir unidades defectuosas o con vida útil próxima a agotarse.

b) Discos duros externos

Se requiere la adquisición de discos duros externos para:

•Realizar copias de seguridad periódicas (backups) de la información crítica.
•Garantizar la continuidad del servicio ante eventuales fallas.
•Facilitar el traslado seguro de información institucional cuando sea necesario.
•Mitigar riesgos asociados a pérdida, corrupción o alteración de datos.

La adquisición permitirá:

•Optimizar la gestión documental digital.
•Reducir riesgos de pérdida de información.
•Garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los datos.
•Asegurar la continuidad de las actividades misionales de la dependencia.

	COMPONENTES	CANTIDAD
Disco Duro Interno Sólido (SSD) 500 GB	Unidad SSD NVMe PCIe 512 GB, velocidad de lectura mínima 3.000 MB/s, escritura mínima 2.000 MB/s, factor de forma M.2, alta durabilidad (TBW ≥ 300), compatibilidad con equipos corporativos.	2
Disco Duro Externo de 2 TB	Disco duro externo 2 TB, interfaz USB 3.0 o superior, velocidad mínima 5 Gbps, carcasa resistente, compatible Windows y macOS, garantía mínima 1 año.	1

Por esta razón la Secretaria de Familia del Departamento del Quindío destina de sus recursos de inversión para el proceso en mención para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo de la siguiente manera:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Formulación y evaluación de instrumentos de Políticas Públicas para el abordaje de las poblaciones en situación de desprotección social del departamento del Quindío

   CÓDIGO BPPIN: 2024003630114

   NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio con enfoque pedagógico y restaurativo dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al

sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Quindío

CÓDIGO BPPIN: 2024003630045

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA META PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	RUBRO	VALOR
4599019	Documentos de planeación	459901900	Documentos de planeación realizados	FAM-128-2026 Fortalecimiento de las capacidades técnicas en la elaboración de Documentos de Planeación y Evaluación	(20) RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599013.24114-20	$ 25.000.000,00
4599001	Documentos de evaluación	459900100	Documentos de evaluación elaborados	FAM-130-2026 Fortalecimiento de las capacidades técnicas en la elaboración de Documentos de Evaluación		0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599001.24114-20	$ 16.650.000,00
4102026	Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos dotados	410202600	Centros de Atención Especializada CAE para el restablecimiento de derechos dotados	FAM-13-2026 Realizar dotacion a los Centros de Atención Especializada - CAE del Departamento del Quindío	(20) RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.01.01.003.05.03.00.4102028.24045-20	$ 25.000.000,00
						VALOR TOTAL SOLICITUD	$ 66.650.000,00

2. NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio con enfoque pedagógico y restaurativo dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento del Quindío

CÓDIGO BPPIN: 2024003630045

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE LA META PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	RUBRO	VALOR
4599001	Documentos de evaluación	459900100	Documentos de evaluación elaborados	FAM-130-2026 Fortalecimiento de las capacidades técnicas en la elaboración de Documentos de Evaluación	(20) RECURSO ORDINARIO	0316-2.3.2.01.01.003.03.02.00.4599001.24114-20	$ 8.350.000,00
						VALOR TOTAL SOLICITUD	$ 8.350.000,00

NOTA: Teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría de Familia, hace necesario solicitar cordialmente la inclusión los elementos relacionados a continuación basado en la siguiente necesidad

La Secretaría de Familia Departamental planifica, lidera, asesora y ejecuta acciones orientadas a la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia, juventud y familia en el territorio quindiano, en articulación con las instituciones municipales y las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su labor se desarrolla bajo los principios de inclusión, equidad, eficiencia y enfoque diferencial, garantizando la atención integral a las poblaciones más vulnerables.

Esta dependencia cuenta con equipos técnicos y programas especializados, entre ellos el Programa de Juventud y el componente del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), los cuales implementan estrategias pedagógicas, deportivas, culturales y formativas en los Centros de Atención Especializado – CAE La Primavera de Montenegro, Versalles en Armenia, FARO San Gabriel en Calarcá. Dichas acciones buscan fortalecer los procesos de resocialización y reintegración social de los jóvenes, contribuyendo a su bienestar y al cumplimiento de los fines del Estado.

Como parte de este proceso de resocialización de los jóvenes infractores, se ha creado e implementado unos talleres denominados "Laboratorio DJ" dirigidos a los jóvenes vinculados al SRPA tanto en modalidad privativa como no privativa de la libertad, con lo cual se crearon ambientes culturales innovadores a través de la música electrónica y las técnicas de Disc Jockey (DJ), enseñando a los usuarios a generar mezclas y desarrollar habilidades creativas en un entorno positivo y formativo a través de los cuales se ha logrado contribuir al proceso de resocialización de los adolescentes infractores.

En este marco, se hace necesario dotar los Centros de Atención Especializada (CAE) Primavera, Faro y Versalles con instrumentos musicales tecnológicos (Controladores DJ, Cabina de sonido, Micrófonos, Consola mezcladora), que permitan materializar los principios de inclusión, reintegración y bienestar, asegurando el ejercicio efectivo de sus derechos y la consolidación de entornos protectores.

En los centros del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), los jóvenes viven un proceso de reflexión, aprendizaje y transformación personal. Son espacios donde se busca que cada uno de ellos pueda reconocer sus errores, asumir las consecuencias de sus actos y, sobre todo, construir un nuevo camino para su vida. Dentro de este proceso, el arete, la cultura, la música cumplen un papel fundamental, pues más allá de ser una simple actividad artística, representa una herramienta poderosa para el desarrollo humano, la convivencia y la formación de hábitos saludables. Dotar a estos centros con instrumentos musicales tecnológicos adecuados no es solo una cuestión de entretenimiento, es una inversión en el bienestar físico, emocional y social de los adolescentes que allí se encuentran.

N° ITEM	EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD REQUERIDA
1	Controlador DJ XDJ-RR	«Controladora Sistema Dj todo en 1. • Dos canales • 2 Decks (1 -2). • Efecto Filtro en cada canal. • EQ de 3 Bandas. • Jog Wheel • Control de velocidad (Faders de Pitch). • Control MIDI. • Formatos de archivos de música compatibles (AAC, MP3, WAV, AIFF) • Software incluido rekordbox • 1 Puerto USB PC/MAC» • 2 Puertos USB para dispositivos de almacenamiento (con Sistemas de archivos FAT, FAT32, HFS) • Grabación USB **Peso** 10 kg Dimensiones 38 × 73 × 8 cm canales-de-entrada 1 AUX (RCA), 1 MIC (XLR y Plug TRS de ¼ de pulgada)	3

		canales-de-salida 1 BOOTH (Plug TRS 1/4 pulgada), 2 MASTER (XLR, RCA), 2 Monitores de audífonos (Plug estéreo de ¼ de pulgada, mini Plug de 3.5 mm)	
2	CABINA RECARGABLE S1PRO+	**Opciones de sonido** Audiencias de hasta 50 personas, Estéreo, Modo Fiesta (al conectar dos parlantes) **Cable de audio incluido** Sí **Dimensiones del sistema completo** 13.10" alto x 9.40" ancho x 11.00" profundidad (14.40 lb) **Dimensiones del parlante** 0" profundidad **Material del producto** Aluminio, Polipropileno **Duración de la batería** 11 horas **Tiempo de carga de la batería** 5 horas **Interfaz de carga** Cable de alimentación (corriente) **Conectividad inalámbrica** Bluetooth Versión de Bluetooth 5.0 **Alcance de Bluetooth** Hasta 30 pies (aproximadamente 9 metros)	1
3	Consola Mezcladora MIX-4 4CH / USB / Bluetooth	Canal de línea 4CH Channel EQ 3BAND Buses Grupo 1 ESTEREO MIC.4 EFECTO 16DSP / 99DSP AUX ENVIAR 1 **Potencia de salida** 30W Dimensión (L * W * H) 314 X 345 X 125 (mm)	1
4	Micrófono doble inalámbrico	Micrófono doble de mano, Chasis de metal / Transmisor de metal - **Rango de frecuencia:** 500-568MHz - Estabilidad de frecuencia: +/- 0.005nn% - **Distorsión sistemática:** <0.5% - Sensibilidad: 12dBu (S/N80dB) - **Rango dinámico:** >100dB - **Respuesta de frecuencia:** 40Hz-18KHz - Modo oscilante: Síntesis de frecuencia de fase bloqueada PLL - **Rango de trabajo:** 200 metros (área abierta) - **Temperatura de trabajo:** -20 °C a 50 °C - Fuente de alimentación: DC 12V, 1ª - Cabezal de sonido: Tipo dinámico - Batería: AA x 2, 95 mA (típico) - Duración de la batería: 8 horas	1
		PRESUPUESTO DISPONIBLE	**$25.000.000**

Agradezco su atención,

Cordialmente,

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Familia
Departamento del Quindío

Elaboró: Sebastián León Herrera / Contratista

Armenia Quindío, 19 de febrero de 2026

Doctora
SANDRA MILENA MANTILLA QUINTERO
Secretaría de TICS (E)
Departamento del Quindío

Desde la Gobernación del Quindío, a través de la Secretaría del Interior y la Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población, en cumplimiento a nuestro compromiso con la ley 1448 del 2011 donde se establece medidas de atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras de las víctimas del conflicto armado en el territorio, así mismo en el fortalecimiento y dotación de las necesidades de la Mesa Departamental de Víctimas, por lo que en atención a la puesta en funcionamiento de la nueva oficina asignada a la Mesa Departamental de Víctimas, se hace necesaria la adquisición de una pantalla interactiva, como herramienta tecnológica fundamental para el desarrollo de las funciones misionales relacionadas con las medidas de la ley.

Dicho equipo permitirá la proyección, visualización e interacción de informes, socializaciones, talleres y jornadas pedagógicas, dirigidas a la población víctima, facilitando la difusión de información institucional, la realización de procesos formativos y el desarrollo de capacitaciones con enfoque educativo, orientadas al fortalecimiento de los proyectos productivos y a la generación de capacidades que contribuyan a la estabilización socioeconómica de las víctimas del conflicto armado.

Así mismo, la pantalla interactiva se constituye en un recurso idóneo para apoyar las labores de orientación, acompañamiento y atención integral, garantizando espacios adecuados para la participación, el acceso a la información y la apropiación de contenidos, en concordancia con los principios de dignidad, enfoque diferencial, participación efectiva y garantía de derechos que rigen la política pública de víctimas.

En cuanto a las características técnicas requeridas, se estima pertinente la adquisición de una pantalla interactiva de gran formato, de aproximadamente 75 pulgadas, con resolución UHD, que incorpore tecnología de panel IPS, retroiluminación directa, lo cual garantiza alta definición, nitidez y estabilidad en la imagen. Adicionalmente, deberá contar con alto brillo, amplio ángulo de visión de 178°, adecuada relación de contraste, reproducción de millones de colores y tratamiento antirreflejo, permitiendo su uso prolongado en las jornadas, con una vida útil estimada de hasta 50.000 horas de operación, caracteristicas que aseguran durabilidad, eficiencia y un desempeño óptimo para actividades educativas, formativas y administrativas.

La adquisición de este bien resulta, por tanto, necesaria, pertinente y proporcional, en tanto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortalece los procesos de atención y participación de las víctimas del conflicto armado y optimiza el uso de herramientas tecnológicas al servicio de la gestión pública.

Nota importante: El presupuesto destinado para la vinculación a la bolsa asciende a diecisiete millones de pesos ($17.000.000). No obstante, en la consulta realizada en la tienda virtual se identificó una pantalla interactiva con un valor de trece millones novecientos noventa mil pesos ($13.990.000).

DIEGO ALEXANDER SANTAMARIA TABARES
Secretario De Interior (e) Departamento del Quindío

DIEGO ALEXANDER SANTAMARÍA TABARES
Secretario del Interior (E)

Elaboró: Valentina Escobar Jimenez- Contratista

Proyectó: Diana Carolina Varela Arboleda- Contratista

Aprobó: Natalia Osorio Montes- Jefe de Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Al contestar cite Radicado 2026165026075-3 Id: 297477
Folios: 2 Fecha: 2026-02-16 20:07:26
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE SALUD
Destinatario: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Armenia, 16 de febrero de 2026

Doctora
SANDRA MILENA MANTILLA QUINTERO
Secretaria TIC
Gobernación de Quindío

En relación a las necesidades tecnológicas que se tienen desde la Secretaría de Salud, para realizar proceso de participar en bolsa / licitación para el año 2026, le informo que estos son los siguientes elementos que se piensa adquirir, dependiendo de los valores resultantes al proceso de promedio de cotización que presenten los proveedores:

DETALLE	CANTIDAD
DESKTOP ESCRITORIO con monitor de 24 pulgadas y Licencia Office Item 1	**2**
IMPRESORAS ITEM 4	**3**
ESCANER ITEM 5	**2**
Discos Duros SSD 512 gb	**10**
Disco Duro Externo 2tb	**4**

Las fichas técnicas corresponden a las enviadas en la circular CIRCULAR No. S.A.60.07.01-00541.

Por otra parte, se requiere el análisis de la red de radiofrecuencia del CRUE para determinar las necesidades de esta red, así como los radios y demás elementos que hacen parte del proceso de comunicación, con el fin de que estos elementos funcionen de manera correcta y estén disponibles para los servicios que se prestan como CENTRO REGULADOR DE IRGENCIAS Y EMERGENCIAS en el departamento del Quindío. Quedo atenta a las observaciones y requerimientos, con el fin de evaluar necesidades tecnológicas adicionales que se deban comprar para el óptimo funcionamiento de esta red.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud
Secretaría de Salud Departamento del Quindío

Revisó: Carlos Alberto Sierra Neira - Director GEAS

Proyectó: Carlos Arturo Caicedo Gallego – Profesional Universitario Sec. Salud

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Armenia, Quindío

Al contestar cite Radicado 2026165052326-3 Id: 335380
Folios: 5 Fecha: 2026-05-28 16:26:04
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE SALUD
Destinatario: SECRETARIA DE SALUD

Doctor
JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Gobernación del Departamento del Quindío.
Armenia, Quindío.

Asunto: Solicitud de adhesión a la bolsa de equipos tecnológicos de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

Cordial saludo,

La Secretaría de Salud Departamental del Quindío, a través de la Dirección Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo en Salud Pública, específicamente desde el área de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), desarrolla actividades permanentes de inspección, vigilancia y control sanitario, así como acciones de seguimiento epidemiológico, recolección y análisis de información, consolidación de bases de datos, elaboración de informes técnicos, visitas de campo, intervenciones territoriales y actividades administrativas asociadas a la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

En cumplimiento de las funciones misionales del área, el equipo técnico realiza constantemente actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en los diferentes municipios del departamento, las cuales requieren herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procesos de captura, almacenamiento, procesamiento y transmisión de información en tiempo real, garantizando oportunidad, calidad, trazabilidad y eficiencia en el manejo de los datos relacionados con eventos de interés en salud pública.

Actualmente, el área de ETV presenta la necesidad de fortalecer su capacidad tecnológica y operativa, toda vez que las actividades desarrolladas demandan el uso continuo de equipos tecnológicos adecuados y actualizados que permitan responder de manera eficiente a los requerimientos institucionales, operativos y epidemiológicos derivados de las acciones de vigilancia en salud pública.

En este sentido, resulta indispensable la adquisición de equipos tecnológicos tales como tablets, computadores portátiles, computadores de escritorio, impresoras y demás elementos tecnológicos complementarios, necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas al equipo de trabajo, teniendo en cuenta que dichos dispositivos facilitan:

- La recolección de información en campo durante las visitas de IVC.
- El diligenciamiento de formatos e instrumentos técnicos de inspección y vigilancia.

- El acceso y actualización de plataformas institucionales y sistemas de información en salud pública.
- El procesamiento y análisis de bases de datos epidemiológicas.
- La elaboración de informes técnicos, reportes estadísticos y documentos administrativos.
- La sistematización y consolidación de información derivada de actividades de vigilancia epidemiológica y control vectorial.
- La generación y reproducción de documentos requeridos para operativos, capacitaciones y actividades institucionales.
- La mejora en los tiempos de respuesta y capacidad operativa del equipo técnico.

Así mismo, la dinámica operativa del área exige movilidad permanente del personal hacia zonas urbanas y rurales del departamento, razón por la cual se requiere contar con herramientas tecnológicas portátiles que permitan desarrollar actividades extramurales de manera eficiente, segura y oportuna, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de prevención, vigilancia y control de factores de riesgo en salud pública.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adherirse a la bolsa de equipos tecnológicos administrada por la Secretaría TIC, con el fin de garantizar la adquisición de los elementos tecnológicos requeridos por la Dirección Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo en Salud Pública – área de Enfermedades Transmitidas por Vectores, permitiendo fortalecer la capacidad institucional, optimizar los procesos operativos y administrativos, y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones misionales de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.

La presente necesidad se encuentra orientada al fortalecimiento tecnológico institucional y al mejoramiento continuo de las acciones de salud pública desarrolladas en el territorio departamental, en concordancia con los principios de eficiencia, oportunidad, calidad y modernización administrativa que rigen la función pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER LÁSER O LED	Impresora láser monocromática multifuncional A4 con funciones de impresión, copiado y escaneo (opcional fax según versión), diseñada para grupos de trabajo de hasta 10 usuarios, con velocidad de impresión de hasta 40 páginas por minuto (A4) y primera página en menos de 7 segundos; resolución de impresión hasta 1200 × 1200 dpi, tecnologías de mejora de imagen y dúplex automático; escaneo dúplex en una sola pasada mediante ADF, resolución óptica mínima de 600 dpi,	1

		copiado rápido con funciones de ampliación, reducción y múltiples copias; pantalla táctil a color de 2.7", procesador de 1200 MHz, memoria integrada de alto desempeño; capacidad de papel estándar mínima de 350 hojas, ampliable, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas con volumen recomendado entre 750 y 4.000 páginas; conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y Wi-Fi de doble banda (según referencia), compatibilidad con impresión móvil y protocolos de red estándar; soporte para lenguajes de impresión PCL 5e, PCL 6, PostScript nivel 3, PDF, URF y PWG Raster; seguridad integrada de clase empresarial con protección de firmware y administración centralizada; cartuchos de tóner de alto rendimiento con capacidades superiores a 9.000 páginas, bajo consumo energético con certificaciones vigentes y garantía mínima de 1 año.	
2	**PORTATIL**	Portátil corporativo, pantalla 15.6" FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on site. chasis corporativo	**2**
3	**PC-ESCRITORIO AIO-**	Equipo AIO de alto desempeño, procesador Intel Core i9 de 13ª generación o superior, almacenamiento SSD NVMe PCIe de 1 TB, memoria 32 GB DDR4 o DDR5, pantalla 24" Full HD o superior, tarjeta gráfica de alto rendimiento o dedicada mínimo 4gb, conectividad completa (USB 3.x, HDMI, Ethernet, Wi-Fi 6, Bluetooth), seguridad TPM 2.0, Windows 11 Pro, ofimática Office 2024, periféricos incluidos, garantía mínima 3 años on-site.chasis corporativo	**2**
4	**TABLETS**	pantalla de 11 pulgadas tipo TFT con resolución WUXGA (1920 x 1200 píxeles), ideal para consumo de contenido y tareas básicas; está equipada con un procesador	**22**

		Octa-Core que alcanza hasta 2.5 GHz, acompañado de 6 GB de memoria RAM y 128 GB de almacenamiento interno, ampliable mediante tarjeta microSD hasta 2 TB, lo que la hace flexible para guardar aplicaciones y archivos. En el apartado de cámaras, incluye una cámara trasera de 8 megapíxeles con enfoque automático y una cámara frontal de 5 megapíxeles, suficiente para videollamadas y documentos, aunque sin flash. En conectividad, ofrece WiFi de doble banda (2.4 y 5 GHz), Bluetooth 5.3, WiFi Direct, GPS con múltiples satélites (GLONASS, BEIDOU, GALILEO, QZSS) y puerto USB 2.0, además de entrada de audio de 3.5 mm. Funciona con sistema operativo Android y cuenta con sensores como acelerómetro, giroscopio, sensor de luz y geomagnético, lo que mejora la experiencia en apps y juegos. Su diseño es delgado y ligero, con dimensiones de 168.7 x 257.1 x 6.9 mm y un peso aproximado de 477 g, integrando una batería de 7040 mAh que permite hasta 15 horas de reproducción de video, convirtiéndola en una opción equilibrada para estudio, trabajo básico y entretenimiento.	

Lo anterior será financiado por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, previa verificación de la correspondiente disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

Contrato	PCT	Valor a	Tipo de Recurso	Actividad	Rubro
Equipos Tecnológicos	71	$78.644.000	INVERSIÓN	SAL - 225 - 2026 - Desarrollo de estrategias de gestión territorial para la atención de eventos relacionados con zoonosis y vectores con la adquisición de elementos ofimáticos y elementos de apoyo del programa	1803-2.3.2.02.01.004.00.00.00.1905026.24122-98

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud
Secretaría de Salud Departamento del Quindío

Proyectó: Angie Manuela Ortega Quintana – Contratista SSD

Revisó: Carlos Alberto Sierra Neira-Director GEAS-

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Armenia Quindío, 24 de febrero 2026

Al contestar cite Radicado 2026170028685-3 Id: 301588
Folios: 8 Fecha: 2026-03-02 13:49:21
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE CULTURA
Destinatario: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Doctor
SANDRA MILENA MATILLA QUINTERO
Secretaria TIC
Gobierno del Quindío

ASUNTO: RESPUESTA CIRCULAR NECESIDADES COMUNES DE ADQUISICÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política de Nuestro País, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".

De igual forma el precepto Constitucional establece en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De igual forma el precepto Constitucional establece en el Artículo 298 que "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "2. Ejercer las competencias que les correspondan".

Según el artículo 70 de la Constitución Política se establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación", por otra parte, el artículo 71 de la Constitución Política manifiesta: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado

creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

A través de la Ley 397 de 1997, se desarrollaron los imperativos constitucionales antes enunciados, correspondiéndole a esta entidad del orden territorial el cumplimiento de los siguientes:

"Artículo 1°.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*
5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

(...)

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2° numeral 3° y artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

(...)

3°. Se denominan servicios públicos:

Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

(...)

Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

El Departamento del Quindío, como entidad Estatal, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tiene que: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*

Una vez dicho lo anterior, se hace necesario traer a colación apartes del Decreto Departamental 0262 del 11 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA".*

(...)

Deléguese a todos secretarios de Despacho donde surja la necesidad de iniciar un trámite precontractual la competencia para surtir la suscripción de los contratos modificatorios, aclaratorios, prórrogas, adiciones, cesiones, terminación de mutuo acuerdo, suspensiones y reinicios, indistintamente la modalidad de selección.

(...)

El Departamento del Quindío consciente de la importancia que representa el fortalecimiento cultural de la región y teniendo en cuenta los avances alcanzados por el sector cultura, creó en el año 2011 La Secretaría de Cultura como ente departamental directo, permitiendo el desarrollo de políticas culturales a través de la ejecución, apoyo a eventos, actividades y/o acciones que vienen adelantando los diferentes gestores culturales, para la conservación, protección y divulgación de la Cultura Quindiana, rescatando sus costumbres y fortaleciendo todo lo que para la sociedad valoración, apropiación y salvaguarda del patrimonio cultural garantizando la participación ciudadana, así mismo, es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana, bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

Conforme a lo dispuesto en el manual de funciones del Departamento del Quindío, la misión de la Secretaría de Cultura, es la de liderar el desarrollo artístico y cultural del Departamento, generando articulación con las políticas nacionales que contribuyan en el fomento y promoción de las expresiones artísticas, así como el reconocimiento, valoración, apropiación y salvaguarda del patrimonio cultural garantizando la participación ciudadana.

Teniendo en cuenta la organización y la distribución de la Secretaría de Cultura, nos encontramos que está distribuida en la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio y la Jefatura de Patrimonio y Artes, y es importante indicar que la dinámica que se presenta en estas dependencias, y dentro de las diferentes actividades a desarrollar, conlleva el acompañamiento a diferentes procesos que buscan la apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial en el Departamento del Quindío.

Así mismo, se tiene que, La Ley General de Cultura Ley 397 de 1997, consciente de la importancia de la lectura como una práctica cultural, en su artículo 1 numeral 11 establece: *"...El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma..."*, así mismo, en su artículo 4 reza que: *"...Definición de patrimonio cultural de la Nación. Modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular..."*.

Así las cosas, El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, "Por y Para La Gente", contiene entre otras; Las líneas estratégica Social, Inclusiva y Participativa. "En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás" y , Este enfoque no solo busca crear una comunidad más justa y solidaria, sino también garantizar que el progreso y las oportunidades se distribuyan equitativamente entre todos sus habitantes, busca consolidar actividades orientadas a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, al acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Departamento del Quindío desde la Secretaría de Cultura lidera diferentes procesos que permiten el desarrollo de la red Departamental de Bibliotecas, por lo que través de la implementación del programa No. 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, del proyecto "Fortalecimiento de los espacios convencionales y no convencionales que garanticen el acceso a la lectura, escritura y oralidad en el departamento del Quindío", se busca Realizar procesos de dotación y fortalecimiento a las bibliotecas que conforman la red departamental.

Que la Ley 397 de 1997, Articulo 24 dispone que los recursos destinados a la creación, fortalecimiento y sostenimiento de bibliotecas públicas son administrados por las entidades territoriales.

> *ARTÍCULO 24.- Bibliotecas. Modificado por el Artículo 47 de la Ley 1379 de 2010. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.*

Que la Ley 1379 de 2010, Artículo 2° y 3°: Define la dotación bibliotecaria como el conjunto de elementos necesarios para la prestación de servicios, declarando a estos bienes de utilidad pública y social. Dichas dotaciones son bienes de carácter público destinados a servir a la comunidad a través de las bibliotecas.

Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos previstos en esta ley se usan las siguientes definiciones:

5. Dotación bibliotecaria: Conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios. Se incluyen todos los tipos de recursos: documentos, muebles y equipos, recursos financieros y cualquier otro bien necesario para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio.

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social.

Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social.

Conforme a la Ley 666 de 2001 y la Guía 33 de la Biblioteca Nacional, los recursos recaudados por la Estampilla Procultura deben ser destinados a proyectos culturales, incluyendo la dotación de bibliotecas. Estos fondos son de destinación específica y deben ser administrados de acuerdo a las necesidades de las bibliotecas públicas.

> ***ARTÍCULO 1.*** *Modifica el Artículo 38 de la Ley 397 de 1997. Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".*
>
> *Que el artículo 2° de la ley 666 del 2001, definio la destinación de la estampilla pro-cultura*
>
> ***ARTÍCULO 2.*** *Adiciona el Artículo 38.1., 38.2., 38.3., 38.4., 38.5., a la Ley 397 de 1997. Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:*
>
> *Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:*
>
> *2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.*
>
> *Artículo 38-2. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.*

Parágrafo. Las ordenanzas y acuerdos que expidan las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, deberán ser remitidas para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal.

Posteriormente la asamblea departamental del Quindío emitió la ordenanza 010 del 2012 en su Artículo 2° numeral 8° dispuso de un 10% para la financiación de las bibliotecas públicas, por concepto de recaudo de la estampilla procultura.

Que de conformidad a lo anterior es necesario fortalecer la Red Departamental de Bibliotecas para garantizar su amplio despliegue operacional. Para ello, se requiere dotarla de los elementos tecnológicos y de oficina necesarios que permitan prestar servicios de

manera adecuada en todas las bibliotecas del Departamento. Esto incluye el suministro de materiales esenciales para asegurar el buen funcionamiento en los distintos municipios, contribuyendo así al cumplimiento eficaz y oportuno de su misión institucional.

Además, se hace necesario la adquisición de estos equipos tecnológicos para el debido diligenciamiento de la llave del saber y la plataforma KOHA, debido a que estas son las herramientas que dan cuenta de los indicadores de la eficiencia de los servicios bibliotecarios.

La política que desarrolla la Secretaría de Cultura Departamental permite la creación de espacios en torno a las prácticas de lectura y aprendizaje de las diferentes áreas, constituyéndose como una labor y un compromiso del Gobierno Departamental, lo que impulsa a desarrollar actividades en pro de los municipios para vivir, conservar y difundir las artes y la cultura. Para ello, es necesario adquirir impresoras para la realizar las impresiones de actas y demás documentación, para dinamizar los proceso de formación y promoción .de la promoción de lectura y escritura así como un equipo de escritorio y computadores portátiles para un total de 5 con sus respectivas Licencias Ofmatica - Microsoft Oficce, Impresora para la impresión de material que ,sirve de apoyo para las actividades de promoción de la lectura , oralidad y la escritura , videos beam para optimizar las actividades de promoción de lectura y promoción de los escritores locales, en las Bibliotecas públicas de la red departamental y con el fin de poder realizar todas las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas de este proyecto y así mismo de otros elementos periféricos que facilitan el trabajo con la población en lugares convencionales y no convencionales

El Departamento del Quindío es consciente de la importancia que representa el fortalecimiento cultural y patrimonial de la región y teniendo en cuenta los avances alcanzados por el sector cultura, del trabajo con la población niños, jóvenes y adultos mayores que ha realizado por este despacho desarrollando las capacidades físicas e intelectuales para realizar, junto con su imaginación y creatividad, En el desarrollo artístico pedagógico, en razón qué los niños niñas, jóvenes y adulto mayor experimenten de los cuales se genera el raciocinio en la aplicabilidad de la creatividad en la producción artística, es así que es importante en el aula y en el espacio artístico los apoyos pedagógicos ; Así mismo el desarrollo teatral con la representatividad que refieren como también proceso de apropiación de la dramaturgia, apresurando de esta forma con Los títeres con elementos de apoyo teatrales todos los espacios para que la comunidad disfrute y aprenda los procesos dramatúrgicos, dancísticos y musicales que se requieren en las comunidades.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual Estatal Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido en tal plan para la vigencia fiscal 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Acorde con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de COMPRAVENTA mediante la expedición de una ORDEN DE COMPRA a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
El artículo 1849 del Código Civil define este contrato así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

En total de los requerido para esta vigencia 2026 seria:

CARATERISTICA	UNIDADES
IMPRESORA LASER O LED ETP-I-59	4
PC- ESCRITORIO AIO- ETP-AIO-23.8-87 UMBRAL DE RENDIMIENTO 5500	3
PROYECTOR DE IMAGUEN / VIDEO BEAM ETP-PI-14	1
PC- PORTATIL ETP-PT-26 UMBRAL DE REDIMIENTO 5300	2
LICENCIAS OFMATICA - MICROSOFT OFICCE	10
DISCO DURO –PORTATIL	1

Por lo anteriormente expuesto se requiere participar en la conformación de bolsa conjunta de necesidades, en el sentido de contratar los servicios logísticos, no obstante se solicita de manera respetuosa la inclusión del item anteriormente expuesto y es de anotar que esta secretaría se acoge a las especificaciones técnicas que determine la Secretaría Administrativa del Departamento, y la adquisición de los bienes se realizará hasta agotar recursos del presupuesto asignado, de acuerdo con la necesidad que determine este despacho.

En virtud de lo expuesto, se le solicitamos respetuosamente ser incluidos dentro del proceso de contratación de suministro de Refrigerios y alimentos, el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, SOLUCIONES DE OFIMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PLAN DE DESARROLLO 2024-2027..", para lo anterior se cuenta con un presupuesto de por un valor de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($62.500.000) Imputable al rubro 0310-2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301127.24050 - 34, (ESTAMPILLA PRO-CULTURA 10%BIBLIOTECAS) 0310 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.3301073.24051 – 20 ($2.500.000)RECURSO ORDINARIO** lo cual permitiría adquirir la prestación del servicio anteriormente relacionados.

Cordialmente,

FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ
Secretaria de Cultura
Departamento del Quindío

Proyecto: Luz Neidy Gaviria Ospitia/ Profesional Contratista

Armenia, 15 de Abril de 2026

NECESIDAD EQUIPOS TECNOLOGICOS SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL

La Secretaría de Educación Departamental requiere modernizar la infraestructura tecnológica de los equipos con los que cuenta actualmente, ya que la capacidad de procesamiento y memoria de los computadores actuales, no permiten realizar de manera efectiva varios procesos y procedimientos simultáneos que se requieren para trabajar en los diferentes sistemas de información con los que cuenta la entidad, entre ellos los el programa PCT (presupuesto, contabilidad y tesorería) para acceso a diferentes módulos como contratación, presupuesto, contabilidad, tesorería), además las plataformas web del Ministerio de Educación nacional entre ellas el sistema de Información de recursos Humanos –HUMANO-, Sistema de Información de Matricula –SIMAT-, Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media –SINEB-; así mismo se requiere que los equipos tengan buena capacidad para navegación en internet y permitan alta velocidad para conexión a red y así mismo se puedan compartir servicios de impresión y archivos.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, el inventario de equipos con que cuenta la secretaría de Educación está en proceso de obsolescencia, debido a que la mayoría de equipos tienen más de 10 años de uso y los últimos que fueron adquiridos tienen más de 6 años y su vida útil ya se alcanzó, por lo tanto, ya no son óptimos para las numerosas tareas que deben realizar en las diferentes áreas.

Por lo anteriormente expuesto la secretaría de Educación requiere que se realice la actualización de los equipos y por lo tanto tiene el propósito de participar en el proceso de compra de equipos para la vigencia 2026.

De acuerdo con el presupuesto con que cuenta la secretaría, se requiere adquirir los siguientes equipos tecnológicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	EQUIPO TECNOLÓGICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	DESKTOP ESCRITORIO	Equipo tipo desktop corporativo, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe PCIe 1 TB, memoria 16 GB DDR4/DDR5, chasis tipo torre o SFF, fuente certificada 80 Plus, tarjeta de red Gigabit, mínimo 6 puertos USB, monitor 24" FHD, teclado y mouse USB, Windows 11 Pro, ofimatica Office 2024, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	8
2	PORTÁTIL	Portátil corporativo, pantalla 15.6" FHD, peso máximo 2.2 kg, procesador Core i7 13ª generación o superior, SSD NVMe 500 GB, memoria 16 GB, Wi-Fi 6, Bluetooth, cámara HD, batería mínima 8 horas, teclado en español, Windows 11 Pro, Office 2024 perpetuo, garantía mínima 3 años on-site. chasis corporativo	2
3	ESCÁNER A4	Escáner vertical en color dúplex de una sola pasada con alimentación de hojas/ Interface: USB 3.2 Wi-Fi® 802.11 a/b/g/n (5GHz) Velocidad de escaneo (documento tamaño carta) 35 ppm/70 ipm2 :300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris/ Conectividad: Inalámbrica 802.11 b/g/n1,USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional/ Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas	2
4	DISCO DURO EXTERNO	Disco duro externo 2 TB, interfaz USB 3.0 o superior, velocidad mínima 5 Gbps, carcasa resistente, compatible Windows y macOS, garantía mínima 1 año.	4
5	LICENCIAS OFFICE 365	Licencia Ofimatica (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, Publisher, 1TB OneDrive, Exchange (50GB), Teams, SharePoint 1TB, 1 año de dominio gratuito y mucho más, para 1 usuario con 5 dispositivos del mismo usuario	3
6	LICENCIAS	Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac	8

EL RUBRO PRESUPUESTAL ES EL 0314-2.1.2.02.01.004-20, EL CUAL CUENTA CON $ 80.000.000; el valor aproximado de la compra sería por $78.661.427,98

Y POR EL RUBRO 0314 - 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 - 20, EL CUAL CUENTA CON $15.000.000 PARA LA COMPRA DE LICENCIAS las cuales estarían por un valor aproximado de $14.793.911,25

Observación: Las licencias de Microsoft Office 365 se requieren con urgencia, pues es un licenciamiento anual y se vencen el 1 de abril de 2026, por lo tanto, les agradecemos el proceso se pueda adelantar de manera prioritaria.

Quedamos atentos a las instrucciones para la evolución del proceso.

Cordialmente

MONICA ANDREA SALGADO CASTRO

Directora Técnica de Cobertura Educativa con Asignación de funciones de Secretaria de Educación

Revisó- Aprobó: María del Mar Bonilla Carvajal- Directora Administrativa

Proyectó: Gloria Elena Castro E./P.U. Area de Gestión de Tecnología Informática